

ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL OCHO (12-2008). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiocho de mayo del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, de la de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuc, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Sr. Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María

Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a Srita. Heidy Rojas Tejeda, Sr. Fredy Ortiz y Sr. Manuel Angel Coxaj, estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Srita. Heidy Rojas Tejeda, Sr. Fredy Ortiz y Sr. Manuel Angel Coxaj, estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes agradecen la misma y se refieren a la elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la referida Escuela, solicitando a este Órgano de Dirección se revise la misma, la cual fue aprobada recientemente. Indican que hubo anomalías en el proceso, y que ellos habían sido los ganadores, sin embargo el Consejo Superior Universitario había apoyado a los otros candidatos, manifestando además que cuentan con el apoyo de los estudiantes de Psicología y que consideran ser los representantes legítimos del sector estudiantil, pues ellos son oposición a la actual administración de la Escuela, por lo que consideran que por eso había sido manejada la elección para favorecer a las personas que son afines a la Directora. En tal sentido, solicitan al Consejo Superior Universitario reconsidere su decisión, ya que ellos no se presentaron el día que resolvió la referida elección, pues no se les había convocado; procediendo en ese momento a hacer entrega una copia de un documento donde hacen los señalamientos del proceso de la elección, para conocimiento de los miembros de este Consejo Superior, reiterando a la vez que ellos son los que legítimamente les corresponde ocupar los cargos de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la modificación del Punto QUINTO, dividiéndolo en Inciso 5.1 y 5.2; inclusión del Punto SEXTO, Inciso 6.3; fuera de agenda el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8; inclusión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.II-2008.

- 2.1 Lectura del Acta No.II-2008 misma que es aprobada con la modificación del Punto TERCERO, Inciso 3.6, en el sentido de indicar que quien solicitó el Punto, fue el Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón.

TERCERO:**ELECCIONES:**

- 3.1 **Solicitud de autorización para la convocatoria para las Elecciones de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a efectuarse en el segundo semestre de 2008.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio J.D. No.343-2008, emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, que contiene la transcripción del Numeral 7.2 del Punto SÉPTIMO del Acta No.9-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan a éste Órgano de Dirección la autorización de la convocatoria para las Elecciones de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el segundo semestre de 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y con base en lo que regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ***ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para las Elecciones de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a efectuarse en el segundo semestre de 2008. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en la base legal citada, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.***

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

- 4.1 **Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- de la Ingeniera MARTA PATRICIA VILLATORO ESTRADA DE ESCOBAR, de la Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Ingeniera MARTA PATRICIA VILLATORO ESTRADA DE ESCOBAR en su nota s/n de fecha 28 de marzo de 2008, con apoyo en las Normas 17ª. y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref.DARH 28-2008, y Opinión Favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 030-2008 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la trabajadora MARTA PATRICIA VILLATORO ESTRADA DE ESCOBAR, hasta por el máximo de seis meses, comprendido del 02 de enero al 01 de julio de 2008. El monto total estimado del subsidio es de Q.3,848.06. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.2

Opinión de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de incremento de cuotas para ingreso a los biotopos administrados por el Centro de Estudios Conservacionistas - CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.311-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud contenida en Oficio No.F.1949.II.2007 emitido por el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene transcripción del Punto VIGESIMO del Acta No.43-2007 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de este Organismo de Dirección de la propuesta de incremento de cuotas para ingreso a los Biotopos administrados por el Centro de Estudios Conservacionistas, lo cual incluye todos los biotopos protegidos y la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico. De los antecedentes se indica: 1. En el

Punto VIGESIMO SEGUNDO del Acta No.17-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de julio de 1996, se crea el Reglamento de Cobro de Tarifas por Ingreso a los Biotopos y Jardín Botánico, mismas que deben ser revisadas cada año. 2. El Punto OCTAVO del Acta 10-98, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de mayo de 1998, modifica las tarifas a cobrar por ingreso a los biotopos, las cuales están vigentes a la fecha. 3. En el Punto VIGESIMO del Acta No.43-2007 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se avala la propuesta del CECON de incremento a las tarifas de cobros por ingreso a las áreas protegidas de la USAC. 4. En Oficio DGF No.21-2008 y Providencia DGF No.152-2008, la Dirección General Financiera, solicitó ampliación y modificaciones al Estudio Financiero presentado por el Coordinador de Áreas Protegidas, para el proyecto de incremento de cuotas. 5. El Punto DECIMOPRIMERO del Acta No.10-2008 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, MODIFICA el Punto Vigésimo del Acta 3-2007, corrigiendo su planteamiento. 6. En Providencia externa D-CECON 164-2008, el Decano de la Facultad traslada el expediente a la Dirección General Financiera con las correcciones planteadas al estudio financiero del proyecto de incremento. De las consideraciones: se procedió a conocer el proyecto de incremento a las cuotas para ingreso a los biotopos administrados por el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, cuyo propósito es convertirlos en atractivos lugares turísticos, donde los visitantes a dichos centros tengan servicios e información diversa, infraestructura en buen estado y adecuada para las exigencias actuales así como estimular la investigación científica, la extensión universitaria y la docencia, las cuotas a modificar son las siguientes: Estudiantes y trabajadores de la USAC: Q.3.00; Visitantes guatemaltecos y centroamericanos: Q.10.00; Visitantes de otras nacionalidades: Q.40.00. Al conocer los argumentos planteados y la información proporcionada en el estudio financiero, referente a las proyecciones que se pretenden cubrir, se determinó que procede el incremento de cuotas de la forma antes propuesta, (ver anexo) tomando en cuenta también que las mismas no son modificadas desde 1998. En tal sentido, la Dirección General Financiera, emite el dictamen siguiente: Con base en lo anteriormente expuesto, OPINA: que el incremento a las tarifas para ingreso a los biotopos administrados por el Centro de Estudios Conservacionistas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de: Q.3.00 por estudiantes y trabajadores de la USAC, Q.10.00 por visitantes guatemaltecos y centroamericanos, y Q.40.00 por visitantes de otras nacionalidades (anexo), son razonables por lo que el Honorable Consejo Superior Universitario puede aprobarlas si así lo considera, en la forma propuesta. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, y considerando la opinión de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Aprobar el incremento de cuotas para ingreso a los Biotopos Administrados por el Centro de Estudios**

Conservacionistas -CECON-, lo cual incluye todos los biotopos protegidos y la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la manera siguiente: Estudiantes de Colegios Privados: Q.5.00; Trabajadores y Estudiantes de la USAC: Q.5.00; Estudiantes de Escuelas Públicas: Q.1.00; Visitantes guatemaltecos y centroamericanos: Q.10.00; Visitantes de otras nacionalidades: Q.40.00.

4.3

Solicitud de dispensa presentada por el Doctor CARLOS RAÚL ARRIAGA, por el período laborado extemporáneamente del 25 de febrero al 06 de agosto de 2007.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-166-2008 emitido por la Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos y Visto Bueno del Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Doctor CARLOS RAÚL ARRIAGA, por el período laborado extemporáneamente del 25 de febrero al 06 de agosto de 2007, por haber cumplido 65 años de edad el 25 de febrero de 2007. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: “Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezcan en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación”. 2) Al realizar la relación laboral del Doctor Arriaga se pudo determinar que al 25 de febrero de 2007 tenía 34 años, 9 meses de servicio en la Universidad de San Carlos de Guatemala y 65 años de edad, por lo cual su caso está comprendido en lo que regula el Artículo 12 citado. 3) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto 35.1 35.2 del Acta 11-2008 de fecha 15 de abril de 2008, avala al interesado para solicitar la autorización del Consejo Superior Universitario para seguir laborando en la Facultad de Ciencias Médicas como docente hasta el 09 de agosto de 2007. Con base en lo

expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que es potestad del Honorable Consejo Superior Universitario autorizar dispensa para que el Doctor Carlos Raúl Arriaga hubiese laborado por el período comprendido del 25 de febrero al 06 de agosto de 2007; se enmarca en lo regulado en el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la División de Administración de Recursos Humanos **ACUERDA: Autorizar la dispensa al Doctor Carlos Raúl Arriaga, por haber laborado como docente de la Facultad de Ciencias Médicas, del período comprendido del 25 de febrero al 06 de agosto de 2007.**

4.4

Solicitud de aprobación del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- como proyecto autofinanciable, mismo que incluye las cuotas propuestas de inscripción.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1037-2007 emitido por la Dirección General Financiera, referente la solicitud de aprobación del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- como proyecto autofinanciable, mismo que incluye las cuotas propuestas de inscripción. De los antecedentes se indica: En oficio REF.TECR-22-2001 de fecha 26 de septiembre de 2001, se transcribe el Punto Tres Punto Uno (3.1 del Acta 24-2001 del Consejo Regional, mismo que avala el Reglamento de Escuela de Vacaciones y lo refiere al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 2. Con oficio Referencia DDA-409-01/octubre 15 de 2001, la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia emite opinión favorable sobre el reglamento de Escuela de Vacaciones del CUNSORORI. 3. La Dirección General Financiera en Oficio DGF-0289-2001, se abstiene de emitir dictamen en relación al proyecto de Escuela de Vacaciones bajo las condiciones presentadas. 4. Con Providencia No.1897-08-2006 de fecha 25 de agosto de 2006 de Secretaría General, se solicita emitir dictamen sobre el normativo de la Escuela de Vacaciones, presentado en REF.CED-71-2006 por el Director Normalizador del CUNSORORI, Lic. Jorge Rodolfo Pérez Folgar. 5. Con Oficio DGF No.1217-2006 de fecha 5 de octubre de 2006 de la Dirección General Financiera solicita información que debe adjuntarse al expediente para su análisis, dando respuesta en Oficio REF CD-44-2007 de fecha 7 de mayo de 2007. 6. Con providencia DGF No.546-2007 de fecha 11 de julio de 2007 de la Dirección General Financiera, se solicita previo a emitir opinión, se amplíen los cuadros financieros presentados para continuar con el análisis de la sostenibilidad del proyecto, esto se llevó a cabo y fue presentado con Ref.CED 93-2007 de fecha 12 de octubre de 2007 del CUNSORORI. De las consideraciones se indica: Se

procedió a conocer el estudio financiero propuesto para la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI, cuyo funcionamiento es autofinanciable, se desarrollará en el período intersemestral, y se percibe que su puesta en marcha será de beneficio para los estudiantes de ese Centro Regional, asimismo se cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Docencia según Referencia DDA-408-01. El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para el razonamiento de su sostenibilidad por lo que al efectuar el análisis correspondiente a las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes estimada, cursos servidos, así como las cuotas de cien quetzales (Q.100.00) de inscripción por estudiante y cuatro mil quetzales (Q.4,000.00) por cada curso. Se comprobó que efectivamente es un proyecto autosostenible que cubre las necesidades de su funcionamiento en las condiciones y formas propuestas. Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General Financiera, OPINA: que las cuotas propuestas de cien quetzales exactos (Q.100.00) de inscripción por alumno y cuatro mil quetzales exactos (Q.4,000.00) por curso de cada Escuela de Vacaciones en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI-, son razonables, ya que permiten su funcionamiento, por lo que pueden ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en la forma propuesta, previamente a haber conocido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Asimismo, se conoce el DICTAMEN DAJ No.037-2008 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde del análisis del referido normativo, así como luego de verificar que las sugerencias indicadas en la Opinión DAJ No.002-2008 (02), los Dictámenes tanto de la Dirección General Financiera como de la Dirección General de Docencia, fueron tomados en cuenta, emite el siguiente DICTAMEN: Que al Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSURORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sometido a consideración; se le han realizado las modificaciones sugeridas; por lo que puede ser aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, tal como lo establece el Artículo 11, Inciso b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y posteriormente deberá hacerlo del conocimiento del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Diferir para próxima sesión ordinaria el presente expediente. 2) Los miembros del Consejo Superior Universitario, que tengan cualquier planteamientos al respecto, deberán presentarlo a la Secretaría General para ser trasladados a la Dirección General Financiera, para su consideración.**

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Instructivo para el Plan Operativo Anual 2009, presentado por la Coordinadora General de Planificación.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.CGP.III.05.08 de fecha 21 de mayo de 2008, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde hace entrega del documento que contiene la presentación del Instructivo para el Plan Operativo Anual 2009, presentado por la Coordinadora General de Planificación; asimismo realiza una presentación audiovisual al pleno de este Consejo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del documento ***ACUERDA: Aprobar el Instructivo del Plan Operativo Anual 2009, presentado por la Coordinadora General de Planificación. (Documento Adjunto).***

5.2 Propuesta para Fortalecer el Sistema de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.CGP.III.05.08 de fecha 21 de mayo de 2008, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde hace entrega del documento que contiene la presentación de la Propuesta para Fortalecer el Sistema de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Coordinadora General de Planificación; asimismo realiza una presentación audiovisual al pleno de este Consejo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del documento ***ACUERDA: Trasladar el documento de la Propuesta para Fortalecer el Sistema de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento del Consejo Superior Universitario, con las observaciones hechas por miembros de este Órgano de Dirección, mismas que fueron anotadas por el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, para su análisis y posterior discusión y aprobación del Consejo Superior Universitario.***

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Titularidades:

6.1.1 Centro Universitario de Occidente -CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio OF.S.A.No.107-08 emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC, quien traslada el Punto

Quinto, Inciso 5.2 del Acta CD.10.08 y Punto Quinto, Inciso 5.13 del Acta CD.14.08 de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, donde de conformidad con el fallo del Jurado de Concurso de Oposición, lo estipulado en el Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, solicitan la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: Licenciado Marco Alirio Ochoa Galicia y Dr. Héctor Manuel Medina Rojas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- al Licenciado Marco Alirio Ochoa Galicia y al Dr. Héctor Manuel Medina Rojas.**

6.1.2 Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.SEJD-12-2008-2.3 emitido por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, quien traslada el Punto Primero, Inciso 2.3 del Acta 12-2008 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la sanción de Titularidad del Licenciado Edgar Américo Santizo Miranda, según consideración del Consejo de Evaluación Docente, contenida en Oficio CED.050-2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Arquitectura al Licenciado Edgar Américo Santizo Miranda.**

6.2 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el Licenciado JORGE AMILCAR TERCERO, para que se deje sin efecto el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.02-2008 de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, con relación al derecho de promoción de Profesor Titular XII.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 034-2008 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el Licenciado JORGE AMILCAR TERCERO, para que se deje sin efecto el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.02-2008 de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, con relación al derecho de promoción de Profesor Titular XII. DEL ASUNTO SOMETIDO A CONSULTA: Con fecha 28 de febrero del año en curso, el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, Profesor Titular XI, con número de registro de personal 7124 del Centro

Universitario de Occidente –CUNOC- solicita ante el Consejo Superior Universitario, se deje sin efecto el punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta número 02-2008, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, el 29 de enero del presente año. De los antecedentes se indica: 1. Consta en expediente formado al respecto, que en el año 2002 la Comisión Académica de Postgrados del Centro Universitario de Occidente evaluó el desempeño del M.Sc. Jorge Amílcar Tercero, como Director del Departamento de Postgrados y solicita al Consejo Directivo se le reconozca los servicios prestados al CUNOC y que avale la promoción por altos servicios a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El Consejo Directivo del mencionado Centro en Acta C:D: 34-02, acuerda avalar la propuesta de la Comisión Académica de Postgrados y traslada el expediente a la Comisión de Evaluación Docente. 3. Al analizar el expediente de mérito se traslada al Consejo de Evaluación Docente, como órgano idóneo quien señala que no procede la solicitud, debido a que no se llenan los requisitos establecidos en el Artículo 39 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico, y que el interesado ya ostenta la titularidad X. 4. Luego de amplia deliberación el Consejo de Evaluación Docente avala la opinión de la analista del Departamento en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 del Acta 03-2003 y acuerda devolver el expediente a la Comisión de Evaluación Docente para que se enmiende el procedimiento y se cumpla con lo establecido en el Artículo 39 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico. 5. Mediante Transcripción de Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación y Promoción del Personal Académico Docente, el día 27 de abril del año en curso, se informa a la Secretaría General de esta Universidad, que no procede la Promoción por altos servicios a la Universidad solicitada por el Licenciado Amílcar Tercero, Profesor del Centro Universitario de Occidente por no llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. 6. Por medio de nota entregada a la Secretaría General el día 12 de junio del año en curso, el Msc. Jorge Amílcar Tercero, solicita que dicha transcripción se eleve al Consejo Superior Universitario, para lo que tenga a bien resolver. 7. La Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de Dictamen DAJ No. 038-2007, fecha 26 de junio del año 2007, se pronunció de la siguiente forma: Luego del análisis correspondiente y la aplicación de las normas concretas, comparte la opinión vertida por el Consejo de Evaluación Docente mediante resolución contenida en Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007 de fecha veintisiete de abril del año en curso, la que no puede ser modificada, al no haber sido objeto de impugnación por parte del interesado Licenciado Amílcar Tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico. 8. Por medio del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta CD.19.07, de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 11 de julio del año 2007. **El Consejo Directivo ACUERDA: darse por enterado.** 9. Con

fecha 31 de julio del año 2007, el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, interpone Recurso de Apelación ante los Honorables Miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico, manifestado que en cuanto a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente en el punto 4to. Inciso 4.2 del acta CD.19-07 del 11 de julio de 2007 en que manifiesta su conformidad con lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente en el punto tercero inciso 3.1 subinciso 3.1.2 del acta No. 03-2007. Solicitan a la vez que al resolver el presente medio de impugnación se abstenga de participar y conocer la Licenciada Noemí Luz Navas por haber conocido y externado opinión dentro del trámite de mi expediente, mismo que puede solicitarse a la Secretaria General de la Universidad. 10. Por medio del Punto **QUINTO**, Inciso 5.1 del Acta No. 02-2008, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, el 29 de enero de 2008, **QUINTO: EXPEDIENTES INGRESADOS PARA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.** 5.1 Lic. Jorge Amílcar Tercero, profesor del Centro Universitario de Occidente, Se abstiene de participar la Licda. Noemí Luz Navas Martínez. Se entra a revisar expediente del Lic. Jorge Amílcar Tercero, profesor del Centro Universitario de Occidente, que lo iniciara con la nota de fecha 31 de julio de 2007, por medio de la cual interpuso recurso de apelación en contra de lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente en el Punto 4º., Inciso 4.2 del Acta CD. 19.07 del 11 de julio de 2007 y manifiesta su conformidad con lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007. Además se tiene como elementos para resolver los informes circunstanciados presentados por los involucrados y las audiencias concedidas a ambas partes. Luego de amplio análisis y discusión sobre el presente caso, la Junta Universitaria de Personal Académico, **RESUELVE:** Declarar sin lugar el recurso de apelación planteado por el Lic. Jorge Amílcar Tercero, profesor del Centro Universitario de Occidente en contra de lo acordado por el Consejo Directivo de dicho Centro en el Punto 4º., Inciso 4.2 del Acta CD.19.07 que se refiere al acuerdo del Consejo de Evaluación Docente contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007 en virtud de no llenar los requisitos establecidos en el Artículo 5º., Incisos 5.5 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico. De las consideraciones legales, Artículo 39, del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico; Artículo 3 y 4 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico. La Dirección de Asuntos Jurídicos, después de analizar el expediente de mérito, es del criterio que la resolución que debió impugnar el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, en su momento procesal fue la resolución emitida por el Consejo de Evaluación Docente, contenida en Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 27 de abril del año 2007, por lo que la Junta Universitaria del Personal Académico, no debió darle trámite al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Tercero, con fecha 31 de julio del 2007, en contra del Punto

CUARTO, Inciso 4.2 del Acta CD.19.07, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 11 de julio de 2007, en virtud de que esta resolución no es definitiva y por ende no es apelable de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Apelaciones; toda vez que en dicho punto de Acta el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, solo se está dando por enterado de la resolución emitida por el Consejo de Evaluación Docente, sobre el caso del Licenciado Jorge Amílcar Tercero; por lo que lo resuelto en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta No. 02-2008, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, el 29 de enero del año 2008, es innecesario, consecuentemente esta Dirección considera que el peticionario no siguió el procedimiento contemplado en la legislación universitaria al no haber impugnado la resolución emitida por el Consejo de Evaluación Docente sobre su promoción. Esta Dirección hace la observación que comparte lo expuesto por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, en el sentido de que los argumentos que esgrime el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, como altos servicios para su promoción no son más que las atribuciones señaladas al puesto de Director; en virtud de lo anterior se estima que la resolución anteriormente descrita emitida por la Junta Universitaria del Personal Académico, debe ser confirmada por parte del Consejo Superior Universitario, según lo establece el artículo 4 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico por ser una resolución de carácter definitiva. Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección emite el siguiente dictamen: 1. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. 2. Que el Consejo Superior Universitario, al resolver puede denegar la solicitud presentada por el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, con fecha veintiocho de febrero del presente año, y en consecuencia confirmar la resolución contenida en Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta No. 02-2008, de sesión celebrada por la Junta Universitaria del Personal Académico, el veintinueve de enero del año en curso, por las razones anteriormente expuestas y por tratarse de una resolución de carácter definitiva. 3. Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá ser notificada al Licenciado Jorge Amílcar Tercero, y a la Junta Universitaria del Personal Académico. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente ***ACUERDA: Regresar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que amplíe el dictamen emitido al respecto, el cual debe contener las respuestas a las dudas planteadas por miembros de este Consejo Superior. Dicho dictamen será analizado y discutido en próxima sesión ordinaria.***

6.3

Solicitud presentada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se requiera a la

Dirección General de Investigación presente un informe sobre los estudios de coyuntura que han realizado en torno a la crisis económica que actualmente vive el país.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se requiera a la Dirección General de Investigación presente un informe sobre los estudios de coyuntura que han realizado en torno a la crisis económica que actualmente vive el país, dado que la situación a nivel nacional afecta a toda la sociedad guatemalteca; así mismo informe sobre cuáles son los recursos con los que cuenta la Universidad de San Carlos de Guatemala para hacer proyectos que generen recursos energéticos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de dicho planteamiento y ante la crisis económica a nivel nacional, **ACUERDA:** *1) Designar una Comisión para que elabore un comunicado de prensa, en donde la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie ante la crisis económica que actualmente se vive en el país, tomando en consideración algunos de los elementos mencionados por diferentes miembros de este Órgano de Dirección. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy y Sr. Jorge Mario García Rodríguez. 2) Solicitar a la Dirección General de Investigación, presente un estudio a mediano plazo y un estudio a largo plazo, que contengan propuestas a considerar en relación a la crisis económica que actualmente se vive en Guatemala. La propuesta a mediano plazo tendrá que ser presentada en 15 días y será conocida por este Órgano de Dirección en la sesión ordinaria del mes de junio del año en curso; la propuesta a largo plazo, tendrá un término de dos meses para ser presentada a este Consejo Superior para su consideración. Las instancias de investigación con las que cuentan las diferentes Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, así como el Centro de Estudios Urbanos y Regionales, deben brindar el apoyo que la Dirección General de Investigación requiera para presentar los estudios antes mencionados.*

SÉPTIMO:

CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 7.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Santiago Méndez Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Carlos Walberto Ramos, Srita. Yadira Rocio Pérez Flores, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 7.2** Luego llegan: (9:20) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos,; (9:25) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (9:30) Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez; (9:45) Dr. Jorge Luis de León Arana; (11:00) Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz; (12:00) Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo; (12:15) Lic. José Rolando Secaida Morales.
- 7.3** Presentan excusa por no asistir a la reunión: Dr. Eduardo Abril Gálvez, por encontrarse en proceso eleccionario en su Unidad Académica; Dr. Juan Luis Pérez Bran, por encontrarse en proceso eleccionario en el Colegio Estomatológico de Guatemala.
- 7.4** Se retira del salón de sesiones: (11:00) Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por motivo de impartir docencia en cuarto año de la Facultad de Odontología.
- 7.5** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria.
- 7.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.